

RESOLUCION MINISTERIAL N° 057-2006-MINSA

CONCORDANCIAS: Directiva Adm. N° 076-MINSA-DST-V-01 (Contratación de Publicidad Estatal durante las Elecciones Generales 2006)
R.M. N° 566-2006-MINSA (Aprueban el Documento "Disposiciones Generales para la Transferencia de Información de la Gestión en Salud")

(*) El Anexo de la presente Resolución fue publicado el 25 enero 2006.

Lima, 20 de enero de 2006

Visto el Oficio N° 026-2006-DST/MINSA, de la Defensoría de la Salud y Transparencia, mediante el cual solicita la aprobación de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS"

CONSIDERANDO:

Que, la neutralidad de los empleados públicos constituye el deber de actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de otra índole en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia en sus vinculaciones con personas, organizaciones políticas o instituciones y representar la contrapartida del derecho de participación política en condiciones de igualdad, reconocido por la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de la política de Gobierno, corresponde a las entidades públicas cautelar y garantizar que el ejercicio del derecho de participación política se realice en condiciones de igualdad;

Que, los artículos 346 y 347 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859 establecen las prohibiciones de toda autoridad política o pública y empleados públicos, a fin de resguardar una conducta adecuada como parte de las garantías de los procesos electorales.

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establecen los principios, deberes y prohibiciones que deben observar y respetar los empleados públicos en el ejercicio de la función pública;

Que, en este contexto, resulta imprescindible que el Ministerio de Salud cautele y garantice la neutralidad de los empleados públicos, en procesos electorales, procesos de referéndum y otros tipos de consulta popular, estableciendo las reglas que con carácter obligatorio deberán observarse en el cumplimiento de la función pública;

Estando a lo propuesto por la Defensoría de la Salud y Transparencia, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso l) del artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 075-MINSA/DST-V01, "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS"**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la difusión de la Directiva aprobada por la presente Resolución y a la Defensoría de la Salud y Transparencia verificar el cumplimiento de su estricta aplicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud